

**Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30070-19-2067-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2067

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,000.0
Muestra Auditada	30,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 30,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

##### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/3145/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a la convocatoria, el 7 de diciembre de 2023, mediante un correo electrónico, el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó a la DGCFPIFPSV del SNDIF el proyecto denominado "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024", para su aprobación y asignación de recursos.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3371/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, la aprobación del proyecto por 30,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían a los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de acuerdo con la normativa, fue desglosado el calendario del proyecto.

Adicionalmente, el ayuntamiento municipal y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) acompañaron el proyecto con la carta compromiso con número de oficio MHV/PRES/109/12/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección”.

Sin embargo, no se acreditó que, previamente a la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y las comisiones Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni que los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones y quejas; cabe señalar que este compromiso se encuentra en la Cláusula séptima, fracción IV, del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales suscrito.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número

MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 2**

El 18 de febrero de 2024, el ayuntamiento municipal y el SMDIF suscribieron, con el SNDIF y el SEDIF, el Convenio de coordinación, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, y del cual se asignaron 30,000.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024”.

### **Transferencia de los recursos**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos el programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (E040 SASI).

Al respecto, el 4 de enero de 2024, la SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva mediante la cual recibió de la Federación 30,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual, el 18 de abril de 2024, recibió por parte del Gobierno del Estado los recursos del programa E040 SASI por 30,000.0 miles de pesos.

No obstante, se verificó que, en septiembre, octubre y diciembre de 2024, así como en enero de 2025, se realizaron pagos en conceptos distintos a los establecidos para el programa E040 SASI, como la compra de combustible, el mantenimiento de maquinaria, equipo de cómputo y el mantenimiento de vehículos, por 151.6 miles de pesos. Esos importes fueron devueltos posteriormente a la cuenta bancaria del programa E040 SASI sin los rendimientos financieros correspondientes por 1.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN,  
 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto de la irregularidad	Monto	Fecha de salida	Fecha de reintegro
Compra de combustible	114.1	28/08/2024	25/09/2024
Mantenimiento de maquina pesada	11.9	17/09/2024	15/10/2024
Mantenimiento de computadora	5.6	19/09/2024	15/10/2024
Mantenimiento de Vehículo	20.0	19/12/2024	11/01/2025
Total	151.6		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del estado de cuenta bancario

Adicionalmente, se constató un depósito en efectivo por 2.8 miles de pesos por concepto de reintegro del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, el reintegro de los recursos por 997.00 pesos por rendimientos generados por la disposición de recursos para realizar compras no autorizadas a las establecidas en el programa E040 SASI y posteriormente devolverlos a la cuenta bancaria del programa, con lo que se solventa lo observado.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, entregó a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple completa del contrato de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluyó el número de cuenta, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, el nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria.

- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFFPIFPSV en el que se solicitó la transferencia de los recursos federales a la cuenta bancaria que asignaron el ayuntamiento municipal y el SMDIF.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, dispuso del recibo emitido por la SEFIPLAN, respecto al pago recibido por concepto del programa E040 SASI, el cual fue expedido a nombre del SNDIF, con Registro Federal de Contribuyentes, que contiene la fecha de emisión, la fecha de recepción del recurso por parte de la SEFIPLAN, el nombre del programa y proyecto, y el importe del pago.

No obstante, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFFPIFPSV.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 30,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identificaron los recursos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total Pagado	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=C+D	(F)=A-E	(G)	(H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024.								
2000 Servicios personales		4,749.0	4,749.0	-	4,749.0	-	-	-
3000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		3,501.0	3,306.9	194.1	3,501.0	-	-	-
6000 Inversión Pública		21,750.0	21,750.0	-	21,750.0	-	-	-
<b>Total</b>	<b>30,000.0</b>	<b>30,000.0</b>	<b>29,805.9</b>	<b>194.1</b>	<b>30,000.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; a la fecha de la auditoría, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

No obstante, las pólizas contables y los CFDI no fueron cancelados con la leyenda de "operado" ni identificados con el nombre del programa.

Adicionalmente, se identificó que los pagos a los beneficiarios fueron efectuados en efectivo, ya que, mediante un oficio sin número del 26 de agosto de 2025, el presidente municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que en el municipio no existe infraestructura de servicios de instituciones bancarias que faciliten las operaciones financieras.

Además, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 40.3 miles de pesos (15.5 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado recibió los recursos, los cuales transfirió a la entidad fiscalizada y 24.8 miles de pesos a la cuenta en la que el municipio los administró), los cuales fueron debidamente registrados.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino de los recursos

### Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE (C)	Diferencias D=A-B-C
		(A)		(B)			
		Monto	%	Monto	%*		
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	21,750.0	72.5	21,750.0	100.0	0.0	0.0
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	4,749.0	15.8	4,749.0	100.0	0.0	0.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	3,501.0	11.7	3,501.0	100.0	0.0	0.0
	Total	30,000.0	100.0	30,000.0	100.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración" y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación respectivos.

### Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, las líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 40.3 miles de pesos por rendimientos generados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 15.5 miles de

pesos se generaron en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado, transferidos al municipio en noviembre de 2024, y 24.8 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN,  
 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total, del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos <sup>1/</sup>	
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024.	BANORTE	30 de diciembre de 2024	0.0	40.3	40.3
<b>Total, reintegrado</b>			<b>0.0</b>	<b>40.3</b>	<b>40.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

De acuerdo con lo anterior, el reintegro a la TESOFE se efectuó dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no se presentó evidencia de que notificó a la DGCFPIFPSV del reintegro efectuado ni del envío de la documentación soporte correspondiente.

El 15 de agosto de 2025, la Tesorería Municipal canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

#### Resultado núm. 9

El municipio Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 18 de abril de 2024.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

No obstante, los informes trimestrales no se publicaron en la página oficial de Internet del municipio ni en algún otro medio oficial de difusión.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 10**

El Centro de Asistencia Social (CAS) “Casa Feliz” del municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició sus operaciones en enero de 2024, por lo que, a la firma del convenio, ya se encontraba en operación.

No obstante, no se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, por lo que tampoco se presentó evidencia de que informó a la DGCFPIFPSV de su publicación.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 11**

El municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó evidencia de que registró en la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el CAS “Casa Feliz” del municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por ningún otro medio establecidos por la DGCFPIFPSV.

Además, con la información proporcionada por el municipio se comprobó que el CAS no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## Seguimiento y supervisión de los recursos

### Resultado núm. 12

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previamente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio, mediante el oficio número MHV/PRES/112/2023 del 20 de diciembre de 2023, notificó a la DGCFFPIFPSV la designación del Director del Sistema DIF Municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2024.

### Resultado núm. 13

El municipio y el SMDIF enviaron de forma electrónica a la DGCFFPIFPSV el segundo informe de avance trimestral y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024. No obstante, se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa y no se proporcionó evidencia del envío del primer informe a la DGCFFPIFPSV, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN,  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SMDIF  
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	5 de julio de 2024	No disponible	N/A
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	7 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024	17
Final <sup>2/</sup>	fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	29 de enero de 2025	14

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

2/ La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

N/A: No aplica.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados se correspondieron con las del ejercicio del gasto.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al ayuntamiento municipal y al SMDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados; el ayuntamiento dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos. Al respecto, la entidad fiscalizada no presentó evidencia

de la notificación por parte de la DGCFFPIFPSV, por lo que no fue posible acreditar las actividades realizadas al respecto.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 14**

El ayuntamiento municipal y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad número MHV/PRES/108/12/2023 sin fecha, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

No se presentó la evidencia de que se informó a la DGCFFPIFPSV la programación de visitas de verificación durante 2024, respecto de la ejecución del proyecto aprobado, al Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, el 4 de septiembre de 2024, se realizó una visita en la que se elaboró la minuta de supervisión correspondiente, mediante la cual se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado. No obstante, no se dispuso de evidencia del envío a la DGCFFPIFPSV del informe respectivo.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 15**

La verificación del proceso de adjudicación de una obra, efectuada con los recursos del programa E040 SASI, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables.
- El Programa Anual de Inversión de la Obra Pública Municipal y el presupuesto total autorizado para obras por parte de la dependencia ejecutora.
- Los expedientes técnicos de las obras o acciones (por contrato) financiadas con recursos del programa E040 SASI, integrados por los estudios de mercado realizados, el procedimiento de adjudicación que contiene la justificación en caso de las excepciones

a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, y el contrato con el importe de la propuesta.

- Las justificaciones a la excepción a la licitación pública.

Al respecto, se verificó que la obra con el contrato número MHV/OP/NNA MIGRANTE/2024/0300, denominada Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 21,750.0 miles de pesos, se adjudicó directamente, lo que no se correspondió con los montos máximos y mínimos establecidos.

Sin embargo, se presentó la justificación de la excepción a la licitación pública, en la que se señala que “la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes es una obligación del Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, resulta indispensable contar con instalaciones dignas que garanticen el ejercicio pleno de estos derechos, ya que su omisión podría traducirse en una grave vulneración a su integridad, bienestar y desarrollo”.

Asimismo, se destaca que, “ante los altos índices de delincuencia que enfrenta el país, donde menores de edad son susceptibles de ser reclutados por grupos delictivos o víctimas de tráfico de personas, se vuelve urgente la creación de albergues que salvaguarden el interés superior del menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, penúltimo y último párrafos, 27 fracción III, 30 fracción I, 42 fracción II y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 27 de su Reglamento”.

De ese proceso, se proporcionó la solicitud de cotización, la propuesta del contratista, el análisis y el dictamen técnico-económico.

Asimismo, el contratista se encontraba inscrito en la plataforma Compras MX; no fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni que se encontraba en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del contrato número MHV/OP/NNA MIGRANTE/2024/0300 y sus anexos, relacionado con la obra Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Hidalgotitlan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa.

Asimismo, el contratista garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. Los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato número MHV/OP/NNA MIGRANTE/2024/0300, se verificó que el anticipo otorgado se amortizó correctamente y que los pagos efectuados están soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes por 21,750.0 miles de pesos.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el expediente técnico unitario de la obra, en el que se verificó el cumplimiento de los plazos de ejecución, la correspondencia de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos; además, se proporcionó el acta de entregar-recepción de la obra.

También, el pago de los 21,750.0 miles de pesos se realizó conforme a los trabajos contratados.

Sin embargo, se identificó que la bitácora no se elaboró mediante la plataforma electrónica proporcionada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) y no se dispuso de la autorización de esa dependencia para llevarla a cabo por medios convencionales.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 18**

Con la revisión física de la obra y con base en la documentación proporcionada, se identificó que la obra está concluida y equipada de acuerdo con los trabajos y bienes contratados, los cuales operan adecuadamente. Los números generadores de obra son correctos y corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado.

Asimismo, la obra visitada se corresponde con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Resultado núm. 19**

Con la revisión de 15 procesos de adquisiciones por 4,749.0 miles de pesos, para la operación del CAS, registrados en las partidas presupuestales 21211 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 21216 "Material de limpieza", 22221 "Productos alimenticios para personas", 25254 "Materiales, accesorios y suministros médicos", 25255 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" y 27275 "Blancos y otros productos textiles, excepto

prendas de vestir”, se verificó que siete se adjudicaron mediante la invitación a cuando menos tres personas; siete se adjudicaron directamente y en uno se realizó una compra directa, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato o pedido	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/MED.PROD./FARMACEUTICOS (2DA. ETAPA)	Invitación a tres personas	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos	1,738.4
2	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/INS.ALIMENTARIOS (2DA.ETAPA)	Invitación a tres personas	Adquisición de insumos alimentarios	1,187.2
3	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/INS.ALIMENTARIOS	Invitación a tres personas	Adquisición de insumos alimentarios	622.3
4	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/INS.ALIMENTARIOS (3ERA.ETAPA)	Invitación a tres personas	Adquisición de insumos alimentarios	617.7
5	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/MAT.LIMPIEZA	Invitación a tres personas	Adquisición de material de limpieza	133.3
6	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/MED.PROD./FARMACEUTICOS	Invitación a tres personas	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos	122.3
7	MHV/TES/NNAMIGRANTES/2024/PROD.TEXTILES	Invitación a tres personas	Adquisición de productos textiles	103.2
8	SUB/AFQ/2024/05	Adjudicaron directa	Adquisición de productos de higiene	67.4
9	SUB/AFQ/2024/02	Adjudicaron directa	Adquisición de insumos de oficina “papelería”	52.3
10	SUB/AFQ/2024/06	Adjudicaron directa	Adquisición de material de limpieza	35.0
11	SUB/ADQ/2024/03	Adjudicaron directa	Adquisición de productos de Higiene	22.5
12	SUB/ADQ/2024/07	Adjudicaron directa	Adquisición de material de limpieza	17.9
13	SUB/ADQ/2024/01	Adjudicaron directa	Adquisición de insumos de oficina “papelería”	17.5
14	SUB/ADQ/2024/04	Adjudicaron directa	Adquisición de material de limpieza	11.7
15	Sin contrato	Compra directa	Galón de cloro	0.3
	Total			4,749.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Respecto de las adjudicaciones mediante la invitación a cuando menos tres personas, se presentaron las cartas de invitación, las actas de presentación y apertura de propuestas, las actas de análisis y el dictamen técnico, así como las actas de fallo correspondientes.

En el caso las adjudicaciones directas, las cuales cumplieron con los montos máximos para adjudicaciones directas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, se presentaron las actas de sesión del subcomité de adquisiciones en las que se aprobaron, con al menos tres cotizaciones.

Para la compra directa, únicamente se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, en todos los procesos efectuados, se presentó la justificación de la excepción a la licitación pública.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); además, se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Sin embargo, los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas no se difundieron a través del CompraNet ni en la página de internet de la entidad.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 20**

Con la revisión de 15 procesos de adquisiciones, se identificó que en siete de ellos se formalizó un contrato a precio fijo y tiempo determinado y que cumplen con los requisitos que se indican en la normativa.

Respecto de las garantías de cumplimiento, los bienes se recibieron dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que, de acuerdo con el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaban.

Asimismo, en la cláusula séptima de los contratos se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos.

En los procesos por adjudicación directa no se realizaron contratos. Sin embargo, estas adquisiciones fueron aprobadas por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y enajenación de bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para las adquisiciones números SUB/AFQ/2024/05 y SUB/AFQ/2024/02 se debió formalizar la compra mediante contratos, pues rebasaron las trescientas veces del valor diario vigente en 2024 de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número

MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones revisadas por 4,749.0 miles de pesos para el CAS, están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto; además, se cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las remisiones de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 22**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se destinaron 3,501.0 miles de pesos al pago de sueldos y salarios de 21 trabajadores, con los recursos del programa E040 SASI, de los cuales se dispuso de los contratos correspondientes.

Asimismo, se determinó que los pagos efectuados se corresponden con los importes pactados en los contratos respectivos y con las especificaciones técnicas del proyecto; además, se proporcionaron las listas de asistencia, cédulas profesionales (en su caso), y las constancias de situación fiscal que justifican su contratación y las actividades que desempeñaron, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los pagos realizados.

El municipio retuvo 381.1 miles de pesos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) derivado del pago de sueldos y salarios; esta cantidad fue enterada a la institución correspondiente. Sin embargo, 48.3 miles de pesos fueron pagados desde la cuenta bancaria de participaciones federales del ejercicio 2025.

Mediante oficio sin número del 26 de agosto de 2025, el municipio informó que esa cantidad se transfirió a la cuenta de participaciones federales 2024, debido a que por cuestiones administrativas y contables, el entero del ISR de diciembre de 2024 se realizó al Servicio de Administración Tributaria el 15 de enero de 2025 desde la cuenta de las participaciones federales 2025, por el total del impuesto determinado en las nóminas del municipio, que incluye los 48.3 miles de pesos del programa E040 SASI.

La contraloría interna municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MHV/OIC/INV/05/12/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 996.89 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 996.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 996.89 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 30,000.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos transferidos del programa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora se generaron rendimientos financieros por 40.3 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) aprobó el proyecto de “Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz 2024” y formalizó con el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, el convenio de coordinación correspondiente.

El Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), los cuales fueron transferidos a su vez al municipio para su administración y ejecución.

Las operaciones del gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los pagos fueron efectuados en efectivo a los beneficiarios, ya que el municipio no dispone infraestructura de servicios de instituciones bancarias que faciliten las operaciones financieras.

Los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF.

El municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos la información trimestral de conformidad con la normativa y con la información financiera.

La contratación y pago de servicios personales se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y los contratos celebrados; se dispuso de los informes de actividades de las personas contratadas y se realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta.

Sin embargo, se determinaron algunas irregularidades que afectaron el cumplimiento de los objetivos del programa, entre las que destacan las siguientes:

El municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no asumió previamente a la suscripción del convenio, el compromiso de permitir, cuando se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, SEDIF, así como de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

Se identificaron pagos en conceptos distintos a los establecidos para el programa E040 SASI; los importes fueron devueltos a la cuenta bancaria del programa sin los rendimientos financieros correspondientes que representaron un monto menor por 0.1 miles de pesos.

No se dispuso de la evidencia del envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF del Comprobante Fiscal Digital por Internet generado por el monto recibido de la Federación y la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado ni se identificó con el nombre del programa.

Tampoco se evidenció que el municipio notificara a la DGCFPIFPSV el reintegro efectuado; la visita de verificación por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y los informes trimestrales, además de que éstos se entregaron fuera del plazo establecido por la normativa.

El Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado no se publicó en la página oficial de Internet del municipio ni en algún otro medio oficial de difusión. Además, el CAS no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

Respecto de la obra pública no se dispuso de la autorización para que la bitácora se realizara por medios convencionales.

Asimismo, los procesos de las adjudicaciones de las adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas no se difundieron a través del CompraNet ni en la página de internet de la entidad, y en dos compras directas se rebasaron las trescientas veces del valor diario vigente en 2024 de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin formalizar las compras mediante contratos.

Adicionalmente, se transfirieron 48.3 miles de pesos a la cuenta de participaciones federales 2024 por concepto de ISR, el cual fue enterado a la institución correspondiente con recurso de la cuenta bancaria de participaciones federales del ejercicio 2025.

En conclusión, el municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



## H. Ayuntamiento de Hidalgotitlán

2022 ~~2021~~ 2025



### TESORERÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: 2067 SERVICIOS ASISTENCIALES  
ASUNTO: ENVIO DE LINEA DE CAPTURA

Hidalgotitlán, ver, 17 de diciembre de 2025.

**ING. JAVIER VALLADARES AGUSTIN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE HIDALGOTITLÁN, VER.**

De acuerdo al oficio turnado a esta tesorería municipal de número MHV/PRE/92/12/2025 mediante el cual solicita la línea de captura por concepto de recurso no ejercido y rendimiento financiero del proyecto Servicios de Asistencia Social Integral al municipio de Hidalgotitlán Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta publica 2024 para la atención de NNA Migrantes en el Municipio. Sobre el particular anexo la línea de captura con los siguientes datos.

Concepto	Proyecto	Monto	Línea de captura	Fecha de vencimiento
Recurso no ejercido	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el Municipio de Hidalgotitlán Veracruz de Ignacio de la Llave.	\$997.00	0025ACRF221074317409	23/12/2025

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**ING. LINA ISBEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
**TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN, VER.**

c.c.p. Archivo.  
c.c.p. Órgano Interno de Control

tesoreriahidalgotitlan2225@gmail.com  
Calle Francisco I Madero N. 1, Barrio Centro, Hidalgotitlán, Ver.  
C.P. 96930, Tel: (922)-197-4440



## H. Ayuntamiento de Hidalgotitlán

2022 ~~2023~~ 2025



CONRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLAN, VER.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD E INTEGRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCION DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA Y EVOLUCION PATRIMONIAL.  
EXPEDIENTE: **MHV/OIC/INV/05/12/2025**  
OFICIO: **MHV/OIC/102/12/2025**  
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

Hidalgotitlán, Veracruz a 18 de Diciembre de 2025

**LIC. MAESTRO JAVIER VILLARREAL TERAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO CONTROL Y**  
**AUDITORÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 14, 16, 17, 109 en su fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 33 fracciones XXIX y XXX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Arts. 1, 2 fracción XII, 3, 6, 11, 12, 13, 18 tercer párrafo, 24, 26, 34, 35, 36, 39, 40 fracción I, incisos a) y b), 45, 46, 47, 48, 49 fracciones I y II, y último párrafo, 50 fracción IV, 51 fracción X, 52, 53, 56, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, XV, XVI, XXI, XXVII y XXXIII, y 90 fracciones I, II, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 359 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en cumplimiento al proveído de esta misma fecha, dictado en autos del Expediente de Investigación Administrativa número **MHV/OIC/INV/05/12/2025**, por medio del presente ocurso se le informa que en relación a su oficio **MHV/OIC/101/12/2025**, de fecha 16 de diciembre de dos mil veinticinco y sus anexos todo certificado por medio digital, y del cual se desprende que la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio **DGEGF/0698/2025** de fecha 19 de noviembre del presente año, derivado de los resultados números 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20 y 22, dentro de la Auditoría 2067 con título **"SERVICIOS DE ASISTENCIA SOLCIAL INTEGRAL" AL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. Cuenta Pública 2024, en dicho oficio informa a esta Contraloría General del Municipio de Hidalgotitlán, Ver; que se presenta resultados finales y Observaciones Preliminares correspondientes a esta entidad federativa fiscalizada, y se comunican los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, en relación a las irregularidades que se indican, **solicitando iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad respectivo**, a su vez anexo el reintegro de la TESOFE mencionado en la auditoría 2067, por lo anterior, se hace de su conocimiento que se dio inicio a las investigaciones pertinentes, por lo que en el momento procesal oportuno, se le notificara el Acuerdo de Conclusión que corresponda.

Remitiendo copia certificada del acuerdo de radicación, constante de 5 fojas útiles que motivó el inicio del Expediente de Investigación Administrativa al rubro señalado.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco las atenciones.

ATENTAMENTE

LIC. NARCISO AGUILERA JACOBO  
CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGOTITLAN, VER.

c.c.p. minutarlo.



Correo: Secretariahidalgotitlan2225@gmail.com

Calle Francisco I. Madero N. 1, Barrio Centro, Hidalgotitlán, Ver. C.P. 96930, Tel: (924)-196-6413, (924)141-7375

Nombre: C. NARCISO AGUILERA JACOBO, Cargo: CONTRALOR INTERNO, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE HIDALGOTITLÁN, VER. - Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2067, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MHV/OIC/INV/102/12/2025, constante de 28 foja(s) útil(es).

UUID: 472847735EC7689A8E52DE1AF3B171CA

Sello Digital del SAT:  
T5EYqVVenHP0BGUmYrK+Gx+5/cJltwUz4pD0ld2+lbOshkv570KaHH3ZpYyp29Y8g1PKasogEW5HEnbinMwsaJwL4bTMTu1IntrfWWIIT5W4ymwniHjmfEpH64D  
4P2P0L6PLO+QWK4k7vccEubFB6e8zoDGU9sFbY8bKIQab+k5KUho8KqRv1AxtcKq/w4DNe1hWh5a5KdNJR2wdCKQz8+ZaLmu3ZnM6Y77/hyvZp7k+KeQbfgKt8Lx  
LykyYseSII5Gd803EWmioHNNEtrnY5U300Qh7MDVgiGSV+xxvDYaDHJ7w5tK9Om8y+siNYNM3iOui6SQ==

RFC: AUJN610103FQ2

Sello Digital de Tiempo:  
9h4WBRr54xYMopSc2talC1MT6vTYL3GIYu1hnfsju+HZUbdAybybnMLGXHmYwwZrs8HZDaefo+FbOckEkqfdTlwgRDOJk5btQpoNm037V5VQfjHO2vniMxCLQJmz  
oGAENXA6ddXeWwqDpVX48qUokBhzZfpznsQaGezq161sfJzw3VzH2H2uwa08hL Rd5Sh5LnDEnfSM+YFX7A2gO4M6c78r6HualimPPQ1JiqBwiqCoteXpf+PNhBJ  
/hy1NDor1HjipXA0g4VZcSeIIUI68bgJZu9cbSw2HZGB7wWk9VRbAS5FqcVzGYz03cbXoF5RLbXgQIDg=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-19T14:24:47

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

#### **1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## **2. Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## **3. Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## **4. Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

### **5. Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

### **6. Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

## **7. Obra pública**

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Verificar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispuso de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

#### **8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

#### **9. Servicios personales**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportados el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería municipal; la Dirección de Obras Públicas; y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipal de Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.